MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2026- 054301 **/AREAD–GRUCO –11.3**

Villavicencio, 28 MAY 2026

Señores Oferentes
C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
REFRICALDERAS DEL LLANO
MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS
Pais-

Asunto: respuesta a observaciones proyecto de pliego de condiciones proceso PN MEVIL SA 019 2026

En atención al proceso de selección No. PN MEVIL SA 019 2026 cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES", y frente a las observaciones al proyecto del pliego de condiciones, presentadas dentro de los términos del cronograma a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la Policía Metropolitana de Villavicencio se permite emitir repuesta a las mismas en los siguientes términos:

Mediante Acta No. AE-2026-011409-MEVIL de fecha 27/05/2026 el equipo estructurador y comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, emitió concepto frente a las observaciones presentadas al proceso en cuestión.

OBSERVACION No 1.

REFRICALDERAS DEL LLANO-
CO1.MSG.9460408 - *20/05/2026 1:32:51 PM*

(...)

- Observación frente al requisito contenido en el numeral de **Capacidad Operativa**, específicamente en el aparte que señala:

  "El oferente deberá contar un establecimiento de comercio de su propiedad, o en arriendo, o convenio comercial..."

  Solicitamos a la entidad evaluar la eliminación de las figuras de **arriendo o convenio comercial** como mecanismo para acreditar la capacidad operativa requerida, y que dicha capacidad sea demostrada únicamente mediante establecimiento propio del proponente o sede operacional directamente administrada y controlada por éste.

(...)

No se acoge la observación en el sentido de eliminar las figuras de arriendo o convenio comercial como mecanismo de acreditación de la capacidad operativa.

Lo anterior, teniendo en cuenta que limitar la acreditación exclusivamente a establecimientos propios del oferente restringe la pluralidad de oferentes y contraviene los principios de selección objetiva, libre concurrencia y economía, establecidos en la normativa de contratación estatal.

Frente a los riesgos expuestos en la observación, es preciso indicar que la responsabilidad en la ejecución del contrato recae exclusivamente en el contratista, independientemente del esquema mediante el cual acredite su capacidad operativa, por lo que deberá asegurar la continuidad del servicio, la atención oportuna y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aspectos que serán verificados por la supervisión designada.

Así mismo, con el fin de fortalecer la seguridad jurídica del proceso, se precisa que cuando la capacidad operativa se acredite mediante convenio comercial, este deberá corresponder a un acuerdo formal y válido conforme a la legislación vigente, debidamente soportado y suscrito, en los términos establecidos por el Código de Comercio, garantizando condiciones de disponibilidad, uso y control durante la ejecución del contrato.

OBSERVACION No 2.

C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
CO1.MSG.9459396 - *20/05/2026 11:37:25 AM*

(...)

- Frente al requisito de establecimiento de comercio, se solicita aclarar que no existe obligatoriedad de contar con sede física en la ciudad de Villavicencio o en el departamento del Meta, toda vez que el pliego no lo establece expresamente.

(...)

Se precisa que en el pliego de condiciones no se estableció de manera uniforme para todos los lotes la obligatoriedad de contar con sede en la ciudad de Villavicencio o en el Departamento del Meta, razón por la cual la exigencia de ubicación debe analizarse de manera diferenciada conforme a los requisitos técnicos de cada componente del proceso contractual.

LOTE	DESCRIPCION	UBICACIÓN DE LOCAL COMERCIAL
No 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE SONIDO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	Ubicado en la ciudad de Villavicencio. Mantenimiento de la operación continua del servicio de policía.
No 2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	No se requiere ubicación específica del local comercial. Por la naturaleza del objeto contractual el contratista deberá garantizar en todos los casos la disponibilidad operativa, cobertura y tiempos de respuesta requeridos para la adecuada ejecución del contrato.
No 3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	Ubicado en la ciudad de Villavicencio. Mantenimiento de la operación continua del servicio de policía.
No 4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA HIDROFLOW DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.	No se requiere ubicación específica del local comercial.

		Por la naturaleza del objeto contractual el contratista deberá garantizar en todos los casos la disponibilidad operativa, cobertura y tiempos de respuesta requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

OBSERVACION No 3.

C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
CO1.MSG.9459396 - *20/05/2026 11:37:25 AM*

(...)

- Se solicita que el requisito correspondiente al "Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables" sea exigido únicamente al personal técnico y/o tecnólogo en refrigeración y aire acondicionado que tendrá intervención directa sobre los equipos y manipulación de gases refrigerantes, y no a los demás perfiles profesionales exigidos dentro del proceso.

(...)

No se acoge la observación, lo anterior teniendo en cuenta que el requisito relacionado con el "Certificado en buenas prácticas de manejo de gases refrigerantes no tóxicos no inflamables" obedece a la necesidad de garantizar que el personal involucrado en la ejecución del contrato cuente con las competencias técnicas mínimas para la manipulación segura de sistemas de refrigeración, lo cual implica riesgos operativos, ambientales y de seguridad.

En este sentido, exigir dicho certificado a los perfiles definidos dentro del proceso contractual no constituye una limitante injustificada a la pluralidad de oferentes, sino una medida orientada a asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, la protección de los equipos y el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de buenas prácticas en refrigeración.

Así mismo, mantener este requisito permite mitigar riesgos asociados a la inadecuada manipulación de gases refrigerantes, garantizando la calidad del servicio y la responsabilidad técnica del contratista frente a las actividades a desarrollar.

OBSERVACION No 4.

MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS
CO1.MSG.9482337 - *25/05/2026 9:55:53 a. m.*

(...)

- **Sobre la rentabilidad del patrimonio y del activo en el pliego de condiciones**:

  "Ajustar los indicadores financieros en el proceso de la siguiente manera, con el objetivo de garantizar la esencia e interés general de la contratación pública, convocando el mayor número posible de proponentes aptos para ejecutar los proyectos:
  Rentabilidad del activo: De mayor o igual a 15% al 13%..."

(...)

El comité de adquisiciones, analizada la observación, se verifico el proyecto de pliego de condiciones punto 1.2 DE ORDEN ECONOMICO Y FINANCIERO, 1.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A EVALUAR, se encuentra estipulación "REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.", con la siguiente información:

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
6	Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	>=0.13

Lo que permite inferir que la observación no procede, por cuanto el indicador ya fue establecido con anterioridad a la puntuación solicitada en todos los lotes.

Las respuestas emitidas se sustentan en el análisis técnico realizado, así como en los conceptos emitidos por las dependencias competentes, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva, pluralidad de oferentes y responsabilidad en la contratación estatal.

Atentamente,

Teniente Coronel **DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E)

Anexo(s): No

Elaboró: IT. Arnaldo Díaz Oliveros
AREAD GRUCO

Revisó: IJ. Salomón Mondragón Guzman
AREAD GRUCO.

Revisó: IJ. Freddy Alberto Moreno González
COMAN ASJUR.

Revisó: MY. Didier Mauricio Pérez Saavedra
SUBCO AREAD.

Fecha de elaboración: 28/05/2026
Ubicación: D:\2025/PN MEVIL SA 019 2026

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfono: (8) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA